
REPORTE CONSTITUYENTE N° 011 - 23 de JULIO de 2021

Reporte Constituyente es una iniciativa conjunta de Microjuris y Diario Constitucional que entregará periódicamente información jurídica, actualizada y de acceso gratuito, sobre el proceso constituyente que se está llevando a cabo en nuestro país. Cada uno de los ejemplares que se editará, contendrá una reseña sobre la discusión y acuerdos adoptados en las sesiones de la Convención Constitucional. Además, remitirá acceso a documentos oficiales e información fundamental de interés en este importante proceso.

SESIONE(S) A INFORMAR:

Viernes 23 de julio de 2021

Comisión de Reglamento:

Siendo las 09:40 hrs. se dio inicio a la Comisión de Reglamento de la Convención Constitucional con el recordatorio de la coordinadora Sra. Amaya Alves, de que ya era posible que los convencionales pudieran ingresar con un asesor respectivamente a la sala. En seguida, explicó que se procederá a dar lectura a un documento sobre reglas mínimas de funcionamiento de la Comisión, la que, además, recogió las sugerencias entregadas el día anterior por los demás convencionales que integran la Comisión, para efectos de ver su análisis y aprobación artículo por artículo.

De esta forma el Coordinador, Sr. Bravo, procedió a iniciar la lectura del documento, iniciando por su artículo primero.

El Artículo 1 de la propuesta de Normas mínimas de Funcionamiento de la Comisión dice relación con el funcionamiento de la comisión, indicando entre otros aspectos que podrán ser ordinarias, extraordinarias o especiales.

Son ordinarias las que se celebren en los días y horas previamente fijados, extraordinarias, las que se celebren en días u horas distintos de los señalados para las ordinarias y destinadas a asuntos de tabla de la Comisión; y especiales, las que tienen por objeto tratar materias específicas fuera de tabla.

Las sesiones ordinarias podrán realizarse en los siguientes días y horarios, de lunes a jueves de 15:30 horas a 18:30 horas y los viernes de 9:30 a 13:00 horas. Son incompatibles las sesiones de la Comisión con las sesiones del pleno de Convención Constituyente. De la lectura, surgieron los siguientes puntos a discutir por los convencionales:

Se entrega la palabra al convencional Sr. Ricardo Newmann Bertin, solicitando que los medios de comunicación puedan ingresar a las sesiones de la Comisión, apelando a lograr mayor difusión de la actividad de la Comisión. Por su parte, el convencional Sr. Hugo Gutiérrez señala que las sesiones son públicas, lo que debería incluirse en el artículo primero, pero que no es posible hacer ingresar a los medios de comunicación por razones sanitarias. Se agrega la mención de público al artículo. Luego el coordinador Sr. Bravo, expresa que esta solicitud no está resuelta por la Mesa Directiva, entonces, no es posible hacerlo por la comisión. Posteriormente, el convencional Sr. Newmann, precisó que la Mesa Directiva dio respuesta a dicha solicitud, no pudiendo realizarse por razones de aforo para el Pleno, situación que no afectaría a la Comisión, ya que al sesionar en el hemiciclo, habría distanciamiento y no existiría problema de aforo. La convencional Sra. Hube concuerda con la posición anterior. En tanto, la convencional Sra. Bárbara Sepúlveda señaló que la imposibilidad de ingreso de la prensa es debido al aforo, indicó que tras consultar con expertas en comunicación política, le señalaron que cuando existe una transmisión vía streaming y a través de canales tv abiertos, muchas veces los canales no cubren todo el debate solo algunos fragmentos lo que puede llevar incluso a la distorsión de lo que se comunica¹. En tanto, la convencional Sra. Ramona Reyes indicó que este punto podría determinarlo la Comisión de Comunicaciones. Toma la palabra la Sra. Cubillos indicando que, de acuerdo a lo dicho anteriormente por algunos convencionales, existen otras razones para no dejar entrar a los medios de comunicación a las sesiones y lo que ellos puedan editar y transmitir es parte de la libertad de prensa. Por otro lado, señaló que es incompatible afirmar que debe haber transparencia total en el proceso y no dejar ingresar a que los medios de comunicación. En tanto la convencional Sra. Rosa Catrileo indicó que la sesión corresponde a la comisión de Reglamento, y que la decisión de determinar el ingreso a los medios de comunicación correspondería a la Comisión sobre esa materia.

Por otro lado, el Convencional Sr. Atria solicitó eliminar el inciso final del artículo que imponía el deber de justificar las inasistencias, sometiéndose esta modificación al texto del artículo.

¹ Véase intervención en registro audiovisual Comisión N° 3 de Reglamento - 23 de Julio.- Convención Constitucional disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Pmt7gwN3sY4> minuto 28 segundo 50.

Se procedió a votar el artículo 1°, referido a la forma de sesionar de la comisión, las que podrán ser *ordinarias, extraordinarias o especiales*.

Son ordinarias las que se celebren en los días y horas previamente fijados, extraordinarias, las que se celebren en días u horas distintos de los señalados para las ordinarias y destinadas a asuntos de tabla de la Comisión; y especiales, las que tienen por objeto tratar materias específicas fuera de tabla.

Las sesiones ordinarias podrán realizarse en los siguientes días y horarios, de lunes a jueves de 15:30 a 18:30 horas, y los viernes de 9:30 a 13:00 horas. Son incompatibles con las sesiones del pleno de Convención Constituyente.

El que fue aprobado por unanimidad.

Posteriormente, se procedió a votar una indicación para modificar el quorum de votación de dos tercios a tres quintos, para prorrogar una sesión ordinaria o extraordinaria, para continuar tratando el asunto que esté en discusión y culminar el tratamiento de la tabla citada. Sometida a votación, la indicación fue aprobada por 21 votos a favor y 9 en contra.

A continuación, procedió a revisarse el contenido del Artículo 2°, sobre citación a la comisión, el que indica que:

Las sesiones serán citadas por la Coordinación de la Comisión, o cuando lo pida un tercio de sus integrantes, mediante comunicación escrita remitida por el secretario de actas a la casilla de correo electrónico oficial de las y los convencionales constituyentes integrantes de la Comisión.

De la misma manera, se comunicarán las postergaciones o suspensiones que fueren necesarias. Las citaciones deberán indicar la hora de inicio y de término de la sesión y las materias que se tratarán.

Las sesiones extraordinarias deberán ser citadas con seis horas de anticipación, a lo menos. Procurando comunicarla, además, por cualquier medio expedito y eficaz. Las sesiones especiales, deberán ser citadas con doce horas de anticipación, a lo menos. Las citaciones de la comisión se publicarán en el sitio web oficial de la Convención Constitucional. Este artículo fue aprobado por unanimidad.

En seguida, se revisó el texto del Artículo 3° que expresa:

Artículo 3°. Quórum para sesionar y adoptar acuerdos internos

Para sesionar se requerirá de la asistencia, presencial o telemática, de la mayoría absoluta de la Comisión, esto es, más de un 50% o más de las y los integrantes en ejercicio de la Comisión. Transcurridos 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la sesión, sin alcanzarse el quórum requerido para sesionar, se dará por fracasada la convocatoria, previo registro de las y los asistentes por parte del secretario.

Si la Comisión no se reúne por falta de quórum, podrá constituirse en segunda citación con la asistencia de, a lo menos, un tercio de sus integrantes. Para adoptar cualquier clase de acuerdo por la comisión que no tenga otro quórum fijar, se deberá

contar con la mayoría simple de la comisión, esto es, más de un 50% de las o los integrantes presentes en la respectiva sesión. Sometido a votación fue aprobado por unanimidad.

Posteriormente, se abocó el trabajo en el análisis del Artículo 4° sobre uso de la palabra el que indica: *Artículo 4°, Uso de la palabra y desarrollo del Debate Desde la apertura por parte de la Coordinación de la Comisión, las y los convencionales constituyentes podrán hacer uso de la palabra tan solo una vez, por punto de tabla, hasta por 3 minutos.*

Se dejará un espacio de hasta 20 minutos en total para el uso de la palabra de las y los convencionales constituyentes que, no siendo parte de la Comisión, asistan y hagan uso de su derecho a voz.

La asignación de palabra se hará considerando criterios de paridad, descentralización, plurinacionalidad y pluralismo político. La Coordinación de la Comisión podrá proponer la clausura del debate una vez transcurrida una hora de uso de la palabra. Durante el uso de la palabra, cualquier convencional constituyente integrante de la comisión podrá pedir la clausura del debate después de haberse hecho uso de dos horas en total. Esta proposición se votará en seguida sin discusión. Aprobada la clausura se procederá a la votación del asunto respectivo, o a abordar el siguiente tema en tabla, según corresponda. Se aprobó por unanimidad, facultando al Sr. Secretario de Actas para que incorporara una aclaración para que al momento de que la coordinación cierre el debate, deberá dar la palabra al convencional que la haya pedido previamente.

A continuación, se analizó el contenido del Artículo 5°, del siguiente tenor: *Sobre la votación.*

La comisión podrá utilizar los siguientes mecanismos de votación, debiendo priorizarse en el orden que se indica:

- 1) Votación electrónica, mediante el sistema disponible en sala o mediante la aplicación informática.*
- 2) Votación nominal, llamado en forma pública y personal a cada una de las y los convencionales constituyentes.*
- 3) Votación por cédula.*

La coordinación de la comisión determinará fundadamente el uso de uno u otro mecanismo. Todas votaciones serán públicas y quedarán registradas en el sitio web de la convención Constitucional.

Se le otorga la palabra a la convencional Sra. Bárbara Sepúlveda, quien solicita que se dé el debate respecto de las votaciones y la posibilidad de suprimir o limitar las abstenciones. La mesa informa que se colocará como indicación para ser votada. El convencional Sr. Rodrigo Álvarez, manifiesta que le parece inconsistente ya que la convencional Sra. Sepúlveda se abstuvo en la primera elección y defendió el derecho

a abstenerse. Toma la palabra el convencional Sr. Fuad Chain afirmando que se puede restringir una libertad mínima de los convencionales, por lo que, no se puede restringir cómo votar. El convencional Sr. Fernando Atria considera que no es posible que exista una regla en ese sentido, que no es realizable. La Convencional Sra. Alondra Carrillo, expresa que no cree que se esté privando de votar de una determinada manera, sino que tienen que votar. En tanto, la convencional Sra. Natividad Llanquileo, quien solicita pronunciamiento respecto desde cómo se contabilizarán las abstenciones y que no puede considerarse rechazo cuando alguien no emita su voto. El convencional Sr. Hugo Gutiérrez, diciendo que complica la abstención, por el valor deliberativo, ya que se suma a los en contra. En cambio, el convencional Sr. Agustín Squella, manifiesta que lo reprochable es que, llamado a votar, el convencional no vote, no que se abstenga. Los coordinadores solicitan a la convencional Sras. Bárbara Sepúlveda e Ingrid Villena que aclaren sus indicaciones y someterlas a votación. El convencional Sr. Atria solicita votar el texto en las condiciones que está y que las solicitantes redacten un texto y cuando lo propongan votarlo, y las convencionales solicitan votarlo en la próxima sesión para redactar el texto. El convencional Sr. Fuad Chain señala que la abstención por conflicto de interés no es una abstención, sino que tendría que inhabilitarse y que eso correspondería regularlo a la comisión de ética. Se somete a votación, siendo aprobado.

Posteriormente, fueron votados los Artículo 6°, del siguiente tenor, "*Artículo 6°. Sobre las audiencias públicas. La Comisión abrirá un periodo para audiencias públicas destinadas a recibir propuestas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones y otras formas de organización social, comunidades de las naciones preexistentes y tribales, de chilenas y chilenos en el extranjero con o sin personalidad jurídica". Un Documento separado aprobado por la comisión, regulará los detalles de la convocatoria para las audiencias públicas, plazos, inscripción, notificación, desarrollo de procedimiento y resolución de conflictos de interés. Al texto se le añadió también las expresiones "instituciones", "personas naturales", además "otras". Se aprueba la disposición e indicaciones.*

A continuación, se analizó el contenido el artículo 7°: Subcomisiones. *La comisión podrá acordar que su trabajo se desarrolle en comisiones, en cuyo caso, podrá regular en un documento adicional aprobado por la propia comisión, detallando el número de subcomisiones, su temática o funciones, integración y mecanismo de designación o elección de sus integrantes.* Este precepto fue aprobado por unanimidad.

Posteriormente, se revisó el contenido del Artículo 8°. *Cronograma de Trabajo La Comisión para desarrollar su labor y cumplir su cometido dentro del plazo correspondiente, se regirá por un cronograma elaborado por la coordinación de la comisión, el cual podrá ser modificado según lo requieran las circunstancias. El*

cronograma y cualquier modificación a este deberá ser informado oportunamente a las y los integrantes de la comisión y publicado en el sitio web de la convención. Este fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, se revisó el Artículo 9° Coordinación de Comisiones, que indica *"La coordinación de la Comisión propenderá a que se genere un trabajo colaborativo con las demás comisiones de la Convención Constitucional con miras a sus respectivos objetivos"*. Este artículo se aprobó por unanimidad.

Posterior a la fijación de estas normas mínimas de funcionamiento se procedió a otorgar un receso a las 11:00 hrs.

Siendo las 11:20 hrs., aproximadamente, se reanuda la sesión informando la coordinadora Sra. Alvez que se hizo llegar el documento de la versión 2 de las audiencias públicas de la Comisión de Reglamentos, agregando todas sus solicitudes y pasa a dar lectura de cada uno de los artículos, dando la posibilidad de formular consultas.

Mecanismos de audiencias públicas de la comisión de reglamento

Se revisa el Artículo 1° Días de audiencia, el que fue aprobado por unanimidad.

Posteriormente, se revisa el Artículo 2° Objetivo recibir. Sobre el particular, solicita la palabra el convencional Sr. Fuad Chain, solicitando que no sólo sea recibir propuestas, sino que también se pueda hacer consultas a los invitados, que eso también sea parte de los objetivos. Por la unanimidad de los presentes se tiene por aprobado.

Luego, el Artículo 3° Convocatoria pública, fue aprobado por unanimidad

En tanto, respecto del Artículo 4° Resolución de conflictos de interés, la convencional Sra. Bárbara Sepúlveda solicita que se aclare a que se refiere interés privado, contestando la coordinadora Sra. Alvez explicando que se estableció como mecanismo de entrega de información, que el detalle al fijar el contenido, es competencia de la comisión de Ética. La idea, afirmo, era que quien venga a la comisión no venga a defender algo que lo beneficie particularmente sino a todos, la idea de interés general versus particular. Toma la palabra el convencional Sr. Rodrigo Alvarez, afirmando que hay un error en la norma aprobada por el pleno en el artículo 3°, ya que no hay que pronunciarse sobre una lista, sino respecto una entidad específica. Interviene el convencional Sr. Ruggero Cozzi, manifestando que acá hay una norma aprobada por el pleno que no tiene sentido jurídico, porque los conflictos de interés los pueden los convencionales no los participantes que soliciten audiencia, por eso a su juicio, debería eliminarse la primera parte y prefiere que no sigan hablando de conflicto de interés. En seguida el convencional Sr. Mauricio Daza

manifiesta que hay una norma aprobada por el pleno, y en ese sentido del artículo que se está debatiendo, que regula esa disposición y cree que deben aprobarla. El convencional Sr. Fuad Chain, se suma a lo planteado por el Sr. Daza manifestando que se entiende que se debe explicitar el interés. Expone el convencional Sr. Fernando Atria, dice que entiende que la coordinación va a hacer una lista y cada miembro podrá pedir que se añada o se reste, y manifiesta que eso no sería adecuado, que sea sólo a solicitud, y cree que la votación debe ser organización por organización. La coordinadora Sra. Alves lee el archivo recogiendo las observaciones realizadas, continuando la discusión y modificando nuevamente la coordinación el texto del artículo, procediendo posteriormente a votarse, cuyo resultado fue 22 votos a favor, 8 en contra, por lo que se tiene por aprobado.

Luego se revisa el Artículo 5° Organización de las audiencias. Realiza una consulta la Sra. Bárbara Sepúlveda quien solicita que las organizaciones que no sean sorteadas, puedan realizar su presentación por escrito. El convencional Sr. Ricardo Montero solicita que se aplique un criterio de descentralización en los sorteos. El convencional Sr. Fuad Chain plantea la difícil aplicación del artículo 3° y pide que se agregue que la coordinación deberá entregar acceso preferencial en virtud de los principios del inciso siguiente y él incorporaría como principio la pertinencia y eso resuelve lo expuesto por el convencional Atria. Se rectifica el artículo, se vuelve a leer y se realiza una nueva modificación en el inciso final del artículo, referente a que las instituciones que no puedan ser escuchadas en la audiencia pública podrán enviar su propuesta de manera escrita para ser revisada por la comisión. La convencional Sra. Rosa Catrileo presenta una indicación solicitando que se agregue que tenga acceso preferencial a miembros de las comunidades y asociaciones y urbanizaciones de las naciones preexistentes y tribales, indicación que se tiene por aprobada

A continuación, se revisa el Artículo 6° cronograma de audiencias: Se genera una discusión sobre la imposibilidad de garantizar la transmisión de las audiencias y el plurilingüismo en las mismas, por lo que, se adecua el artículo a "procurará garantizar el plurilingüismo" y se tiene por aprobada el artículo por unanimidad.

En seguida, el Artículo 7°, desarrollo de las audiencias: se aprueba por unanimidad.

Los convencionales hacen presente la necesidad de dar respuesta a las propuestas que lleguen y se hace presente la existencia de propuestas al respecto y la idea es también que las subcomisiones argumenten por qué no consideraron alguna propuesta.

Finalmente, la coordinación da cuenta de las modificaciones realizadas al formulario, siendo una de las más relevantes la incorporación de la consulta a la persona u organización sí tiene un interés particular que pueda ser afectado por el

Reglamento de la Convención Constitucional. El cual se aprueba con la unanimidad de los presentes.

La coordinación informa de las dificultades técnicas para subir el formulario a la página de la Convención, por lo que, se solicita la difusión del mismo a los convencionales.

Dicho formulario ya se encuentra disponible en la página web de la convención² y tiene plazo de presentación hasta el 28 de julio de 2021.

Finaliza la sesión, fijando la próxima sesión para el día lunes 26 a las 15:30 hrs.

² Véase formulario disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2021/07/Formulario-de-Solicitud-de-Audiencia-Publica.pdf>